

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**6115** *Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación voluntaria relativo a la Unidad de Actuación núm. 2*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de día 8 de abril de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- APROBAR inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación voluntaria relativo a la Unidad de Actuación núm. 2 delimitada en el PGOU de Inca, presentada en fecha de registro de entrada de 2 de mayo de 2015 por el Sr. Juan Coll Ramón, actuando en nombre y representación de la entidad Explotacions Turístiques de les Iles, SL y de la entidad Palma Jardin, SA, en su condición de propietarios de los terrenos que conforman la totalidad del ámbito de la UA-2.

2.- ADVERTIR a los propietarios que una vez realizada la aprobación definitiva de esta reparcelación voluntaria, deberán proceder a la elevación pública de la escritura de reparcelación, previa aprobación por el Ayuntamiento, y a, la cesión del 10 por 100 de aprovechamiento urbanístico o medio resultado del ámbito de esta unidad de actuación, así como la cesión de terrenos destinados a viales, espacios y dotaciones públicas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 113 del RGU, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad competente; siendo íntegramente a cargo de los propietarios afectados todos los gastos de Notaría y de Registro correspondientes al otorgamiento y a la inscripción de dicha escritura pública.

3.- SOMETER el proyecto de modificación de la reparcelación voluntaria de la UA-2 a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que se publicarán en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

4.- CITAR personalmente a los propietarios de los terrenos comprendidos dentro del ámbito de dicha unidad de actuación para que, en el plazo antes mencionado, puedan examinar el expediente en la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Inca, 8 d'abril de 2015

**El Batle-President**  
Rafel Torres Gómez

